UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1477 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1672-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01213-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 347-2022-DAEG-VRAC/UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales y el Informe Técnico Legal Nº 03-2022-SCFSAL-DAEG-UNSCH de la Subcomisión de Fiscalización, Seguridad y Asuntos Legales de la Comisión de Admisión sobre suplantación en el Concurso de Admisión 2022-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en concordancia con el artículo 178º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el concurso consta de un examen de conocimientos, como proceso obligatorio principal; una evaluación de aptitudes y actitudes, de forma complementaria, opcional. Son admitidos a la universidad los postulantes que aprueben el examen de admisión y que alcancen plaza vacante en estricto orden de mérito;

Que, el artículo 56º, numeral 56.1 del Reglamento del Concurso de Admisión 2022-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 566-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022, establece lo siguiente:

56.1. Son infracciones cometidas por los postulantes:

- Insertar, consignar, declarar datos o información falsa, adulterada e inexacta sea en documento público o privado, relacionados a los datos personales, certificados de estudios, informes, constancias, recibos u otros medios de pago, declaraciones juradas y demás documentos que puedan originar un derecho o servir de prueba para justificar y alcanzar directa o indirectamente la condición de postulante, admitido o ingresante en la universidad.
- Inscribirse en el proceso de admisión teniendo la condición de inhabilitado en procesos anteriores.
- Entregar documentación falsa al momento de recabar la constancia de ingreso, extendiéndose hasta la condición de estudiante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1477 -2022-UNSCH-CU

- Ingresar al local del examen sin respetar las puertas de ingreso oficiales, evadiendo las medidas de control implementadas por la comisión, irrumpiendo con violencia, así como evitando o negándose a ser revisado por el personal encargado de la seguridad.
- Suplantar al postulante, a fin de rendir y/o aprobar el examen de admisión.
- Sustituir, intercambiar, mutilar, manchar, adulterar o modificar las fichas ópticas del examen.
- Poseer o proporcionar las claves de respuestas del cuestionario de preguntas del examen de admisión, sean con códigos, algoritmos o grafías análogas.
- Introducir al local, aula del examen, algún equipo electrónico (Smartphone, tablet, ipad, ipod, celular, radio, mp4, mp3, memorias, usb, micro usb, micro cámara, reloj o cualquier transmisor o receptor de datos digitales), aun cuando no los haya usado.

Tentar o materializar cualquier comportamiento conducente a cometer plagio o disponer de las claves de respuestas del cuestionario de preguntas del examen de admisión.

- Tentar, ejecutar, permitir o consentir el envío o transmisión de las claves de respuesta a un dispositivo electrónico, receptor o computador remoto, antes y durante el desarrollo del examen.

Que, con Informe Técnico Legal Nº 03-2022-SCFSAL-DAEG-UNSCH, de fecha 22 de julio de 2022, la Subcomisión de Fiscalización, Seguridad y Asuntos Legales de la Comisión de Admisión ha remitido la relación de postulantes admitidos incursos en actos de suplantación en el Concurso de Admisión 2022-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los postulantes Cristhian Kenyo Minaya Rua, Mario Jesús Enciso Quispe, Katy Talía Aquino Flores, Romeo Pavel Gómez Espinoza, Cristhian Jheideyson Peralta Mancilla, Kenyi Julinho Castro Sulca, Jacksuri Alanis Figueroa Ludeña, Reyna Martina Huamán Ávalos, Milagros Espinoza Huincho y Eliana Gabriela Limaquispe Llamocca han incurrido en las infracciones tipificadas en el artículo 56º, numeral 56.1 del Reglamento del Concurso de Admisión 2022-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que corresponde imponer la sanción de inhabilitación definitiva para postular a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y al Centro Preuniversitario, y anular el ingreso, en aplicación del artículo 57º, numeral 57.1 del referido reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de agosto de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1477 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR el ingreso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2022-II (Modalidad Ordinario), de los siguientes postulantes:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Escuela Profesional de Agronomía

1. HUAMÁN ÁVALOS, Reyna Martina

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Escuela Profesional de Biología

1. LIMAQUISPE LLAMOCCA, Eliana Gabriela

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría

1. ENCISO QUISPE, Mario Jesús

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho

1. AQUINO FLORES, Katy Talía
2. PERALTA MANCILLA, Cristhian Jheideyson
3. CASTRO SULCA, Kenyi Julinho
4. FIGUEROA LUDEÑA, Jacksuri Alanis

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Escuela Profesional de Ingeniería Civil

1. MINAYA RUA, Cristhian Kenyo

Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

1. GÓMEZ ESPINOZA, Romeo Pavel

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Escuela Profesional de Obstetricia

1. ESPINOZA HUINCHO, Milagros

Artículo 2°.- INHABILITAR en forma definitiva para postular a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y al Centro Preuniversitario, a los siguientes postulantes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1477 -2022-UNSCH-CU

01. CRISTHIAN KENYO MINAYA RUA
02. MARIO JESÚS ENCISO QUISPE
03. KATY TALÍA AQUINO FLORES
04. ROMEO PAVEL GÓMEZ ESPINOZA
05. CRISTHIAN JHEIDEYSON PERALTA MANCILLA
06. KENYI JULINHO CASTRO SULCA
07. JACKSURI ALANIS FIGUEROA LUDEÑA
08. REYNA MARTINA HUAMÁN ÁVALOS
09. MILAGROS ESPINOZA HUINCHO
10. ELIANA GABRIELA LIMAQUISPE LLAMOCCA

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el inicio de las acciones legales contra dichos postulantes, conforme a la normatividad de la materia.

Artículo 4º.- DISPONER la remisión de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme a ley.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Centro Preuniversitario
Comisión de Admisión
SUNEDU
Archivo

YWVJ/ccz